

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

DECLARACIÓN N° 3258-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL A LA
REVISTA *PECERA REVISTA LITERARIA*

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

FUNDAMENTOS

La presente tiene por objeto declarar de interés municipal a la revista Pecera Revista Literaria, publicación gráfica impulsada por estudiantes de la carrera de Letras de la Universidad Nacional de Río Negro de San Carlos de Bariloche, que surge como una propuesta colectiva destinada a fomentar la creación literaria, la reflexión crítica y la circulación de producciones culturales en nuestra comunidad.

La aparición de una nueva revista literaria constituye un acontecimiento significativo para la vida cultural de la ciudad. Históricamente, las publicaciones independientes han sido espacios fundamentales para la difusión de ideas, la promoción de nuevas voces y la construcción de debates que enriquecen la producción intelectual y artística de cada época. En este sentido, Pecera Revista Literaria se inscribe en una tradición de proyectos editoriales que entienden la escritura y la lectura como herramientas de participación social y construcción colectiva de conocimiento.

La iniciativa adquiere especial relevancia por ser impulsada por estudiantes universitarios, quienes asumen el desafío de crear un medio de expresión propio desde el ámbito académico hacia la comunidad. Esta experiencia fortalece los vínculos entre la universidad y la sociedad, promoviendo el intercambio de perspectivas, inquietudes y producciones que trascienden el espacio de formación formal.

50° Aniversario del último Golpe de Estado Cívico-Militar
1976 – 24 de Marzo – 2026

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

Asimismo, la Revista representa una apuesta por la cultura escrita en formato impreso, recuperando una práctica editorial que continúa siendo un vehículo privilegiado para la difusión de ensayos, narrativas, poesía, crítica y pensamiento contemporáneo. Su existencia amplía la oferta cultural de San Carlos de Bariloche y contribuye a consolidar espacios para la expresión de las juventudes y de quienes encuentran en la palabra escrita una herramienta para interpretar y transformar la realidad.

San Carlos de Bariloche se caracteriza por una intensa actividad educativa, científica y cultural. En ese marco, resulta oportuno reconocer aquellas iniciativas que nacen del compromiso de estudiantes y jóvenes creadores con la producción de conocimiento, la promoción de la lectura y el fortalecimiento del debate democrático.

Por todo lo expuesto, resulta pertinente que el Concejo Municipal declare de interés municipal a la revista Pecera Revista Literaria, en reconocimiento a su aporte a la producción cultural local, a la difusión de la literatura y al fortalecimiento de espacios de participación y reflexión en nuestra comunidad.

AUTOR: Concejel Leandro Costa Brutten (Incluyendo Bariloche).

El proyecto original N.º 656/26 fue aprobado en la sesión del día 3 de septiembre de 2026, según consta en el Acta N.º 1225/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

- Art. 1º) Se declara de interés municipal a la revista Pecera Revista Literaria, por su contribución al desarrollo cultural de la ciudad, la promoción de nuevas expresiones literarias y el fortalecimiento de la lectura, la escritura y el pensamiento crítico.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.